

caya, número 3646, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de febrero de 2001, a las diez horas treinta minutos, sirviendo el tipo del 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de marzo de 2001, a las diez horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, casa de planta baja y piso en Aldán, municipio de Cangas de Morrazo, con terreno unido por su espalda y por la izquierda, entrando. Mide 600 metros cuadrados. Limita al frente y oeste, carretera; este o espalda, de Ángel Otero Juncal; norte, de señor Conde Canalejas, y sur, de Lina Sotelo González y Lorenzo Budiño. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pontevedra número 1 al tomo 1069, Folio 210 y finca número 13.006.

Tipo de subasta: Doce millones (12.000.000 de pesetas).

Marín, 7 de noviembre de 2000.—La Juez.—La Secretario.—68.060.

MEDINA DEL CAMPO

Edicto

Don Jesús Ángel López Sanz, Juez de Primera Instancia número 2 de Medina del Campo,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 104/1996, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de don Claudio Marcos Pastor, contra doña Ángeles Marcos Pastor, don Félix Marcos Pastor, don Dionisio Marcos Pastor y doña Juana Marcos Pastor, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de enero, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4602 0000 15 0104 96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Las partes en el presente procedimiento lo podrán hacer con la calidad de ceder el remate a un tercero, así como que dichas partes están exentas de efectuar consignación para participar en la subasta.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, respecto de la finca registral 3.456, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de marzo, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas a los deudores para el caso de que hubiera resultado negativa o no pudiera hacerse dicha notificación con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Vivienda sita en la calle de la Iglesia, número 4, de El Campillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo en el tomo 1.602, libro 45, folio 60, finca registral 3.456.

Tipo de tasación: 7.900.000 pesetas.

Rústica.—Terreno dedicado al cultivo de secano al sitio de Cuesta Redonda, en el término municipal de El Campillo, siendo la parcela número 61 del polígono 3 del plan parcelario de El Campillo.

Tipo de tasación: 165.000 pesetas.

Dado en Medina del Campo a 20 de noviembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—66.816.

MONTORO

Edicto

Don Rafael García Salazar, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Montoro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 75/99 se tramite procedimiento de ejecutivos 75/99 a instancia de Unicaja contra Gabriel Ruiz Calero, María Josefa Serrano Caballero, Juan Serrano García y María Caballero Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de enero de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en Unicaja de Montoro, número 0030001278, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente en ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de febrero de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de marzo de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a las misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 21.767 del Registro de la Propiedad de Montoro.

Valor tasación: 7.490.000 pesetas.

Montoro, 3 de octubre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—68.054.

MONTORO

Edicto

Don Rafael García Salazar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Montoro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos al número 40 de 1999 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba representados por el Procurador don José Ángel López Aguilar contra don Antonio Ángel Mariscal Gaitán, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, tipo de tasación; en su caso segunda vez, con rebaja del 25 por 100, y de resultar necesario por tercera vez, por término de veinte días, los bienes que después se dicten, bajo las siguientes, condiciones y advertencias:

Primera.—Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día 17 de enero de 2001, a las once horas de su mañana. Si fuera declarada desierta, para la segunda subasta se señala el día 20 de febrero de 2001, a las once horas de su mañana. Y de resultar necesario, para la tercera subasta el día 20 de marzo de 2001, a las once horas de su mañana, todas en la Sala de Audiencias de este Juzgado. De coincidir en festivo cualquiera de los días señalados se practicará la subasta el siguiente día hábil a la misma hora.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta del Juzgado abierta en la sucursal de Montoro de Unicaja, al número 2103 0817 76 003000127 8, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo de tasación; y para la segunda y tercera, en su caso el mismo porcentaje rebajado el 25 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.